



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2024 - 2027

UNIDOS AVANZAMOS MAS

Dirección de Planeación y Evaluación



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2025

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)
MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P
ABRIL 2025

Elaboró

Aprobó

Lic. Gerardo Vázquez Velázquez
Director de Planeación y Evaluación
Rúbrica

C.P. Ismael Nicolás Hernández
Martínez
Presidente Municipal Interino
Rúbrica



Fundamento	3
Consideraciones	4
Objetivos Generales del Programa	6
Objetivos Específicos del Programa	6
Definiciones	7
Proceso de Evaluación	9
Fondos del Gasto Federalizado y Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 sujetos a evaluación	13
Evaluaciones Trimestrales Internas a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2025	14
Resultados y Difusión de las Evaluaciones	16
Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones externas	17
Etapas para la Implementación del PAE 2025	19
Consideraciones Finales	20
Anexo1.- Calendarización de Actividades	21



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

Con fundamento en el artículo 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 párrafo quinto fracción I, 85 fracciones I y II párrafo quinto, 110 párrafo cuarto fracciones II y IV, y 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, títulos primero y octavo, numeral 32 y Tercero; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 14 y 37; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1,2,3,6,9, párrafo tercero, 11, 15, párrafos primero y tercero, 17 y 18; Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 8 de marzo de 2011, numerales 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18 y 19; artículos 6 fracciones V y VI, 8, fracción III, inciso n de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 25 fracción IV, 78 fracciones I y II, 79 y octavo transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se emite el **Programa Anual de Evaluaciones 2025 del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P de los Fondos y Programas del Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2024.**



II. CONSIDERACIONES

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, queda establecida la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente para este fin.

La fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

El municipio de Villa de Reyes reconoce que la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) instituido por el municipio de Villa de Reyes, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2025, forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado y de los Programas Presupuestarios estableciendo tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación y la utilización de los resultados para retroalimentar el ciclo presupuestario y elevar la calidad del gasto público.



El presente PAE 2025 considera la realización de las evaluaciones externas a los Fondos del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2024; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, por lo que en la planeación, realización, difusión y utilización de las mismas, se deberá atender en todo momento lo establecido en las Leyes, Normas, Acuerdos y Lineamientos federales vigentes en la materia. Sin embargo, con independencia a las evaluaciones externas, el Gobierno Municipal de Villa de Reyes través de la Dirección de Planeación y Evaluación, Instancia Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), realizará evaluaciones trimestrales del desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2025 en cuya implementación no se hayan utilizado recursos federales.

Finalmente, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establece en su Eje Rector 5: **Gobierno Responsable para Villa de Reyes**, en su vertiente 5.1. que tienen como objetivo estratégico: *“Contribuir al fortalecimiento institucional a través de la profesionalización de los servidores públicos, la actualización del marco jurídico, la mejora de los procesos gubernamentales, la coordinación institucional e interinstitucional, la adopción de prácticas de mejora continua, la planeación orientada a resultados y la evaluación del desempeño”*; en su estrategia 3 establece: *“Consolidar la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), del Sistema de Evaluación del Desempeño y de la planeación democrática en el municipio”*. Y dentro de esta estrategia se establecen las siguientes líneas de acción:

- Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mediante la realización de las evaluaciones trimestrales de los indicadores, tanto de gestión como de desempeño, en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de los programas presupuestarios aprobados en los presupuestos de egresos correspondientes.
- Realizar las evaluaciones externas a los programas del gasto federalizado conforme a la normatividad aplicable.



III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. Determinar los Fondos Federales del ejercicio fiscal 2024 a evaluar en el presente año.
2. Determinar el tipo de evaluación que se realizarán a los Fondos Federales del Ejercicio Fiscal 2024.
3. Establecer las evaluaciones internas trimestrales a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2025 que operan con recursos propios.
4. Establecer el cronograma y calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar, tanto externas como internas.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

1. Identificar y atender adecuadamente, mediante los mecanismos correspondientes, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones al gasto federalizado realizadas.
2. Establecer las bases para la articulación de los resultados de las evaluaciones al gasto federalizado y Programas Presupuestarios realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento del ciclo presupuestario y para la mejora del proceso Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED).
3. Apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado y del gasto municipal.
4. Impulsar la transparencia presupuestaria, la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas.
5. Elevar la calidad de gasto público en beneficio de una mejor calidad de vida de los habitantes de Villa de Reyes.



V. DEFINICIONES

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

1.	ASM:	Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa o fondo evaluado.
2.	Dependencias:	Las secretarías, direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.
3.	Dirección de Planeación y Evaluación	Es la dependencia de la Administración Pública Municipal coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.
4.	Dirección de Desarrollo Social:	Es la dependencia de la Administración Pública Municipal que administra los recursos del Ramo 33 y responsable de coordinar las evaluaciones a los Fondos y Programas del gasto federalizado derivados de este Ramo.
5.	Enlace interno de evaluación (EIE):	Funcionario designado por el titular de la dependencia a cargo del Fondo o Programa evaluado responsable de coordinar de manera interna el proceso de evaluación.
6.	Evaluación:	Es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas
7.	Evaluación Externa:	Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
8.	Evaluación Interna	Es aquellas que se realiza por la Dirección de Planeación y Evaluación.
	Gasto Federalizado	Recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2024 - 2027

Dirección de Planeación y Evaluación

		demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de participaciones, Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios
9.	FISM:	Fondo de Infraestructura Social Municipal.
10.	FORTAMUN:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
11	FORTASEG	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.
12.	Instancia Coordinadora del SED:	La Dirección de Planeación y Evaluación.
13.	Instancia Coordinadora de la Evaluación de Fondos y Programas derivados del Ramo 33:	La Dirección de Desarrollo Social.
14.	Instancia Evaluadora Externa:	Equipo de evaluadores externos constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas
15.	MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
16.	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU
17.	PAE:	Programa Anual de Evaluaciones 2020.
18.	PBR:	Presupuesto Basado en Resultados.
19.	PMD:	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
20.	Programa Presupuestario	Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales y del gasto municipal a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
21.	SED:	Sistema de Evaluación del Desempeño.
22.	Seguimiento:	Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de las metas de los indicadores de los programas, que proporciona



		información relevante para la revisión y toma de decisiones.
23.	Términos de Referencia (TdR):	Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Planeación y Evaluación, instancia Coordinadora del SED, será la instancia responsable de coordinar de manera general las evaluaciones previstas a realizarse en el presente Programa. Corresponderá a cada ente evaluado designar un Enlace Interno de Evaluación (EIE), responsable de coordinar las acciones de evaluación al interior de la dependencia. Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal así como en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Contabilidad Gubernamental, tanto del ámbito federal como estatal.

Las evaluaciones contenidas en el presente PAE 2025, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejecutoras de los Fondos y Programas del gasto federalizado en él referidas, y aquellas que operan los Programas Presupuestarios.

Las evaluaciones del gasto federalizado referidas en el presente PAE 2025, se realizarán por instancias evaluadoras externas y las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se realizarán de manera interna por la Instancia Coordinadora del SED. Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo III, numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, y podrán ser:

1. Instituciones académicas de educación superior.
2. Institutos de investigación.
3. Organismos Públicos Autónomos.
4. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
5. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia y en el tipo de evaluaciones a realizar.



Dirección de Planeación y Evaluación

~~Los requisitos mínimos que los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren el presente programa deberán acreditar son los siguientes:~~

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
2. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

El proceso de contratación de las instancias evaluadoras externas estará a cargo de la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal de acuerdo a sus atribuciones. La Instancia Coordinadora del SED en conjunto con las dependencias a cargo de los Fondos o Programas evaluados, establecerán los Términos de Referencia (TdR's) que se utilizarán de acuerdo al tipo y características cada una de las evaluaciones a realizarse conforme al presente Programa, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Para la formulación de los Términos de Referencia (TdR's) se deberán considerar como base los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación a realizar y/o por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



Dirección de Planeación y Evaluación

~~La Instancia Coordinadora del SED deberá vigilar que las evaluaciones se realicen conforme a los Términos de Referencia (TdR's) establecidos para cada una de ellas.~~

Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Con base en lo establecido en el Título Tercero, Capítulos I, II, III, IV y V de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal, se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en las definiciones anteriores y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- f) **Evaluación de Diseño:** Durante el primer año de operación de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento décimo octavo, fracción I, de los citados lineamientos.

Las instancias evaluadoras externas realizarán las evaluaciones en los tiempos establecidos en la calendarización del presente Programa, haciendo entrega al término de las mismas, de un informe final de resultados por cada una de ellas, que contenga los principales hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM's). Los resultado de las evaluaciones deberán publicarse en los términos del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo dispuesto también, en los Lineamientos para la Evaluación de los Programa Federales de la Administración Pública Federal, y en la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



Dirección de Planeación y Evaluación

~~Una vez publicado el presente Programa Anual de Evaluaciones 2025 la~~
Instancia Coordinadora del SED notificará a las dependencias de las Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de su vigencia y notificará de igual manera del inicio del proceso de evaluación, el cual contendrá al menos las siguientes etapas:

1. Reunión inicial del proceso de evaluación: En la que participan la instancia evaluadora externa seleccionada, la instancia Coordinadora del SED y los titulares de las dependencias cuyos Fondos o Programas serán sujetos a evaluación.
2. Designación de Enlaces Internos de Evaluación: Cada dependencia deberá designar a un enlace interno que será la persona responsable de coordinar y organizar el proceso de evaluación al interior de la dependencia. La designación del enlace deberá ser notificada formalmente a la Instancia Coordinadora del SED.
3. Proceso de Evaluación: La instancia externa realiza la evaluación para la cual fue contratada en los tiempos establecidos en el presente programa y con base en los Términos de Referencia (TdR) previamente definidos.
4. Reuniones Periódicos de Seguimiento de Avances: Al menos cada dos semanas la instancia evaluadora se reunirá con la Instancia Coordinadora del SED para revisar los avances del proceso de evaluación.
5. Reunión de pre-cierre del proceso de evaluación: Previo al término del proceso de evaluación se tendrá una reunión con la instancia evaluadora, la Instancia Coordinadora del SED y las dependencias cuyos Fondos o Programas fueron evaluados para conocer los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas y fijar la postura institucional respecto a cada una de ellas.
6. Reunión de Cierre: Se realizará un reunión de cierre al final del proceso de evaluación en la cual la instancia externa entregará los informes finales de las evaluaciones a la Instancia Coordinadora del SED.



VII. FONDOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 SUJETOS A EVALUACIÓN

Los Fondos del Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2024 sujetos a evaluación durante el presente año son los siguientes:

No	FONDO O PROGRAMA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	TIPO DE EVALUADOR	PERÍODO DE REALIZACIÓN
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2024	Dirección de Desarrollo Social	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externo	Octubre-Diciembre
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2024	Dirección de Desarrollo Social	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externo	

El proceso de evaluación de los fondos federales se sujetará al siguiente calendario:

ACTIVIDAD/PROCESO	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE
Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE)										
Selección y contratación de la instancia evaluadora externa										
Definición de los Términos de Referencia (TdR) a utilizar en las evaluaciones										
Evaluación de Consistencia y Resultados del FISM 2024										
Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN 2024										
Definición de la postura institucional respecto a la evaluaciones realizadas										
Entrega de reportes de evaluación										
Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora										

Las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán solicitar la incorporación de Programas a evaluar al presente PAE 2025, que consideren necesarios y de interés público, siempre y cuando se apeguen a las normas, tiempos establecidos en el presente documento y exista suficiencia presupuestaria. De igual manera, las dependencias de la Administración Pública Municipal, en cualquier momento podrán realizar las evaluaciones que consideren necesarias, por sí mismas, por medio de la Instancia Coordinadora del SED o a través de personas físicas y morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, tal y como lo establece la fracción I del artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Las evaluaciones a las que se hace referencia en el párrafos anteriores, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria para su realización.

Para el año 2026, se procurará contemplar la evaluación del resto de los Fondos y Programas que operen con recursos federales y de los Programas Presupuestarios que no fueron incluidos en el presente Programa.

VIII. EVALUACIONES TRIMESTRALES INTERNAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2025

Con independencia de las evaluaciones al gasto federalizado del Ejercicio Fscal 2024 establecidas en el apartado anterior, se llevarán a cabo evaluaciones trimestrales de indicadores a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2025 que operan con recursos propios, midiendo el grado de avance en el cumplimiento de las metas contenidas en los indicadores de sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

El objetivo de las evaluaciones de indicadores a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2025 es analizar mediante trabajo de gabinete la pertinencia y alcance de los indicadores del programa para el logro de resultados.

Estas evaluaciones serán internas, se realizarán de manera trimestral y estarán a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, instancia coordinadora del SED, en coordinación y con el apoyo de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.

La base para la realización de las evaluaciones internas serán los indicadores, estratégicos y de gestión, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa presupuestario y que contienen las metas para el año 2025 de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, incluidas también las metas de los objetivos de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para tal fin se ha elaborado un instrumento para el seguimiento y reporte de los indicadores denominado "**Formato de Seguimiento a los Indicadores de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**".



VILLA DE REYES
SAN LUIS
2024-2

ACTIVIDAD/PROCESO	2025										2026
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	
Límite para la integración y/o modificación de las MIR's de cada dependencia municipal											
Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE)											
Primera evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2025											
Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)											
Segunda evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2025											
Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)											
Tercera evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2025											
Atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora (ASM)											
Cuarta evaluación trimestral a los programas prespuestarios 2025											
Entrega de reporte final de evaluaciones											

Los 42 Programas Presupuestarios sujetos a evaluación son los aprobados y contenidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y son los siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIOS	IMPORTE	RESPONSABLES
Programa de Seguridad Alimentaria y Combate a la Pobreza	\$80,500,000.00	Desarrollo Social
Programa Municipal de Salud y Asistencia Social	\$32,900,000.00	Salud Pública
Programa Municipal de Educación	\$12,700,000.00	Edicación Municipal
Programa Municipal de Bibliotecas	\$3,100,000.00	Bibliotecas
Programa Municipal de Cultura	\$6,600,000.00	Cultura
Programa Municipal de Deportes	\$5,600,000.00	Deportes
Programa Municipal de Juventud	\$741,655.00	Juventud
Programa Municipal de Mujeres e Igualdad de Género	\$785,000.00	Instancia Municipal de la Mujer
Programa Municipal de Adultos Mayores	\$900,000.00	INAPAM
Programa del DIF Municipal	\$8,400,000.00	DIF y UBR
Programa Municipal por tu Patrimonio	\$350,000.00	COREM
Programa de Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo	\$69,566,956.00	Obras Públicas



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2024 - 2027

Dirección de Planeación y Evaluación

Programa de Desarrollo Urbano	\$1,060,000.00	Desarrollo Urbano
Programa de Catastro Municipal	\$2,650,000.00	Catastro Municipal
Programa de Aseo Público	\$1,800,000.00	Aseo Público
Programa de Parques y Jardines	\$1,220,000.00	Parques y Jardines
Programa de Imagen Urbana	\$1,000,000.00	Imagen Urbana
Programa de Panteones Municipales	\$1,650,000.00	Panteones
Programa del Rastro Municipal	\$5,295,000.00	Rastro Municipal
Programa Agua Potable e Infraestructura Hidráulica	\$1,600,000.00	Organismo Operador del Agua Potable
Programa de Desarrollo Económico	\$2,380,000.00	Desarrollo Económico
Programa de Regulación de las Actividades Comerciales	\$3,750,000.00	Comercio e Inspección de Alcoholes
Programa de Turismo Sustentable	\$15,000,000.00	Turismo
Programa de Desarrollo del Campo	\$8,000,000.00	Desarrollo Rural
Programa de Ecología y Desarrollo Ambiental	\$9,930,000.00	Ecología
Programa de Prevención del Delito y Proximidad Social	\$1,060,000.00	Prevención del Delito
Programa de Seguridad Vial	\$3,000,000.00	Seguridad Pública
Programa del Combate a la Delincuencia y Estado de Derecho	\$17,900,000.00	Seguridad Pública
Programa de Protección Civil y Atención a Desastres	\$8,050,000.00	Protección Civil
Programa Capacitación y Profesionalización	\$1,260,000.00	Recursos Humanos
Programa de Planeación y Evaluación	\$1,170,000.00	Planeación y Evaluación
Programa de la Oficialía Mayor	\$53,185,000.00	Oficialía Mayor
Programa de la Secretaría General	\$26,423,915.00	Secretaría del Ayuntamiento
Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$250,000.00	Unidad Municipal de Transparencia
Programa de la Dirección Jurídica	\$360,000.00	Jurídico
Programa de Control Interno y Combate a la Corrupción	\$1,800,000.00	Contraloría Interna
Programa de Eventos Municipales y Protocolo	\$8,400,000.00	Eventos Especiales y Protocolo
Programa de Junta de Mejoras y Participación Ciudadana	\$1,680,000.00	Junta de Mejoras y Participación Ciudadana
Programa de Derechos Humanos	\$480,000.00	Derechos Humanos
Programa de la Sindicatura Municipal	\$600,000.00	Sindicatura
Programa del Registro Civil	\$2,240,000.00	Oficialías del Registro Civil



IX. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones externas realizadas se entregarán en informes finales por Fondo evaluado y deberán incluir los aspectos relevantes a considerar, los principales hallazgos, un apartado con las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como las recomendaciones procedentes y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), para lo cual, la Instancia Evaluadora Externa deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Los informes finales de los resultados de las evaluaciones externas, deberán entregarse por parte de la Instancia Evaluadora Externa a la Instancia Coordinadora del SED, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación para su publicación en la página de Internet del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Instancia Coordinadora del SED y las dependencias evaluadas, participarán en el proceso de retroalimentación de los resultados preliminares presentados por la Instancia Evaluadora Externa y serán las responsables de fijar el Posicionamiento Institucional de la Administración Pública Municipal en relación a los resultados de las evaluaciones realizadas previstas en el presente PAE 2025.

Los informes finales de las evaluaciones externas consideradas en el presente PAE 2025, deberán publicarse en la página de Internet del Municipio y difundirse en los términos establecidos por los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y por los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

X. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Los resultados y recomendaciones contenidas en los informes finales de las evaluaciones realizadas deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán ser considerados, clasificados, priorizados y atendidos por las dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes, en apego a lo establecido por el Mecanismo Vigente para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



Dirección de Planeación y Evaluación

~~Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables~~ de los Fondos evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán atender el mecanismo correspondiente para la clasificación, registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se clasificarán de acuerdo al tipo de actores involucrados en:

1. Específicos: aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
2. Institucionales: aquellos que requieren la intervención de una o varias de la dependencia y/o entidad para su solución.
3. Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad; y
4. Intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención de otros ordenes de gobiernos como estatal o federal.

Por su nivel de prioridad se clasificarán en:

1. Alta;
2. Media; Y
3. Baja

Para lo que se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito del programa.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal responsables del Fondo y Programas evaluados, en conjunto con la Instancia Coordinadora del SED, deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo necesarios para el seguimiento de los Aspectos Susceptible de Mejora (ASM).

Para la definición, elaboración y difusión de los mecanismos e instrumentos de trabajo señalados en los párrafos anteriores, las instancias responsables deberán atender lo dispuesto en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y en el documento denominado Mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.



~~Es obligación de las dependencias responsables e involucradas, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas establecidas en el presente PAE hasta su conclusión e informar de manera formal respecto al los avances en el cumplimiento de los mismos.~~

La atención de los Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM), deberá generar los productos y la evidencia válida y suficiente, para demostrar que los resultados de las evaluaciones externas han sido considerados por la Administración Pública Municipal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y que la atención de los resultados han sido incorporados al ciclo presupuestario.

XI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAE 2025

El PAE 2025 contempla las etapas que a continuación se describen, las cuales se implementarán en los tiempos establecidos en el Anexo 1.

- 1. Planeación:** Establecer en coordinación con las dependencias correspondientes, los Fondos y/o Programas del gasto federalizado y Programas Presupuestarios a evaluar para el presente año 2021, así como determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán a cada Fondo o Programa y la selección de la o las instancias evaluadoras externas que llevarán a cabo el proceso.
- 2. Determinación de los TDR's:** Consiste en determinar de manera conjunta entre la Instancia Coordinadora del SED, las dependencias sujetas a evaluar y la instancia evaluadora externa los Términos de Referencia (TdR's) a utilizar de acuerdo al tipo y características de cada una de las evaluaciones previstas en el PAE 2021.
- 3. Recopilación y análisis de información (evaluación):** Trabajo de campo, recolección y análisis de la información por la Instancia Evaluadora Externa, correspondiente a cada uno de los Fondos o Programas a evaluar.
- 4. Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares:** Presentar y retroalimentar los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por la instancia evaluadora externa, así como verificar que las evaluaciones se hayan realizado conforme a las Leyes, Normas y Lineamientos establecidos en la materia y atendiendo los TdR's determinados. Definición de la postura institucional respecto a los resultados de las evaluaciones.



- ~~5. Entrega del Informe de Resultados Finales:~~ Entrega por parte de la instancia evaluadora externa del reporte de resultados finales, que contiene los resultados y principales hallazgos de cada una de las evaluaciones realizadas.
- 6. Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones:** Consiste en publicar en la página de Internet del Municipio los resultados de las evaluaciones realizadas y difundirlos de acuerdo a las fechas y los lineamientos establecidos.
- 7. Seguimiento a los ASM:** Establecimiento de instrumentos para la atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora externa y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las dependencias involucradas, de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos.
- 8. Utilización de los ASM para la mejora de la gestión:** Consiste en generar y recabar la evidencia de la utilización de los resultados para mejorar la gestión del gasto federalizado y retroalimentar positivamente en ciclo presupuestario.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Las modificaciones procedentes al presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2025, después de su publicación, serán determinadas por el Comité de Evaluación de Villa de Reyes, y realizadas y notificadas por la Instancia Coordinadora del SED a través de los medios que considere apropiados.

La Instancia Coordinadora del SED en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a las dependencias de la Administración Pública Municipal sobre las modificaciones que se realicen al presente PAE 2025.

La información que resulte de las evaluaciones, con relación al logro de sus objetivos, indicadores y metas, serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de los Fondos y Programas evaluados, así como del ciclo presupuestario.

Lo no considerado en el presente PAE 2025, se atenderá por el Comité de Evaluación, o en su defecto, de acuerdo a lo previsto en materia de evaluación en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;



Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El presente PAE 2025 entregará en vigencia a partir de su publicación en la página de Internet del Municipio de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



XIII. ANEXO1.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades descritas en el PAE 2025, se sujetarán a la siguiente programación y deberán realizarse en los tiempos establecidos conforme al presente calendario.

N°	ACTIVIDAD A REALIZAR	AÑO 2025										2026
		ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	
1.	Planeación: Determinación de los Fondos y Programas a Evaluar y del tipo de evaluaciones a realizar											
2.	Planeación: Selección y contratación de la Instancia Evaluadora Externa											
3.	Determinación de los TDR's											
4.	Evaluación: Recopilación y análisis de la información											
5.	Presentación y retroalimentación de resultados preliminares											
6.	Entrega de informes de resultados finales por parte de la instancia evaluadora externa											
7.	Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones											
8.	Seguimiento a los ASM											
9.	Utilización de los ASM para la mejora de la gestión											